

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de julio de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
PEDRO NIETO ANTUNEZ

DECRETO 1947/1962, de 19 de julio, por el que se nombra Jefe de la Agrupación Naval de Instrucción de Cartagena al Contralmirante don Antonio Blanco García

A propuesta del Ministro de Marina.

Vengo en nombrar Jefe de la Agrupación Naval de Instrucción de Cartagena al Contralmirante don Antonio Blanco García, que cesará en el cargo que actualmente desempeña.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de julio de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
PEDRO NIETO ANTUNEZ

DECRETO 1948/1962, de 19 de julio, por el que se nombra Jefe de la Agrupación Naval del Mediterráneo al Contralmirante don Alvaro Guitián Vieito.

A propuesta del Ministro de Marina.

Vengo en nombrar Jefe de la Agrupación Naval del Mediterráneo al Contralmirante don Alvaro Guitián Vieito, que cesará en el cargo que actualmente desempeña.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de julio de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
PEDRO NIETO ANTUNEZ

DECRETO 1949/1962, de 19 de julio, por el que se dispone pase a la situación prevista en el último párrafo del artículo noveno de la Ley de 20 de diciembre de 1952 el Contralmirante don Manuel Antón Rozas.

A propuesta del Ministro de Marina.

Vengo en disponer que el Contralmirante don Manuel Antón Rozas pase a la situación prevista en el último párrafo del artículo noveno de la Ley de veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos el día veinticuatro del mes en curso, fecha en que cumple la edad reglamentaria para ello.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de julio de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Marina,
PEDRO NIETO ANTUNEZ

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 23 de julio de 1962 por la que cesa en el cargo de Director del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Ribadavia don Antonio Palou Liao.

Ilmo. Sr.: Traslado en virtud de concurso y Orden de la Dirección General de 9 de mayo último al Centro de Enseñanza Media y Profesional de Benicarló, quien desempeñaba la Dirección del de Ribadavia, don Antonio Palou Liao, y de conformidad con lo que dispone la base XIV de la Ley de 16 de julio de 1949.

Este Ministerio ha dispuesto que con la misma fecha en que cese como Profesor en el referido Centro de Ribadavia cause baja a su vez como Director del mismo, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de julio de 1962.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se dispone el pase a la situación de excedencia voluntaria de doña Florentina García Paredes, Auxiliar de tercera clase de la Escala Auxiliar, a extinguir, de este Departamento.

Vista la instancia suscrita por doña Florentina García Paredes, Auxiliar de tercera clase de la Escala Auxiliar, a extinguir, de este Departamento, con destino en la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, en la que solicita le sea concedido el pase a la situación de excedencia voluntaria por razones particulares.

Visto lo informado por su inmediato superior jerárquico, Sección de Personal y Oficialía Mayor.

Esta Subsecretaria, en uso de las atribuciones que le confiere la Orden de la Presidencia del Gobierno de cinco de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, dada para la aplicación de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, y de conformidad con lo prevenido por el apartado b) del artículo noveno de la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, ha tenido a bien conceder a doña Florentina García Paredes el pase a la situación de excedencia voluntaria en las condiciones que señala el artículo quince de la citada Ley, esto es, por tiempo mínimo de un año, figurando en el Escalafón en el lugar que le corresponda con arreglo al tiempo de servicios que tiene acreditados en su categoría y clase, teniendo efectividad esta excedencia del día de la fecha.

Madrid, 31 de julio de 1962.—El Subsecretario, R. Gómez Acebo.